



CONSEJO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR, A. C.

CODIGO DE BIOÉTICA PARA EL MÉDICO FAMILIAR

INTRODUCCIÓN

Se alude principalmente a la responsabilidad profesional como un principio que, a la luz los cambios axiológicos, socioculturales, demográficos, políticos y económicos, así como del avance científico y tecnológico actuales, se traducen en una mayor complejidad durante el proceso de toma de decisiones, lo que nos obliga a los Médicos Familiares, a desarrollar un marco de referencia de la práctica profesional, que nos ayude a un desempeño efectivo y honesto en beneficio de la persona y su familia, pero sobre todo, que se constituya en un estándar para evaluar los valores en el desempeño profesional con base en los valores y fundamentos de nuestra disciplina.

Derivado de lo anterior, el Consejo Ejecutivo del Consejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar de la gestión 2023 - 2025, consideró indispensable convocar a sus agrupaciones constitutivas para revisar, actualizar, complementar y perfeccionar su Código de Bioética a fin proporcionar a nuestro gremio un conjunto de valores propios de la profesión que sea usado como sustento para cumplir con sus deberes y responsabilidades en la atención médica de la persona sana o enferma, la familia y la sociedad o comunidad, con los procesos educativos de formación y educación continua de profesionales para la atención de la salud, con el desarrollo del conocimiento propio de la medicina con énfasis desde luego en nuestra disciplina, así como en la interacción con sus colegas y demás profesionales del área de la salud, dentro de un marco de auténtico humanismo.

En este Código de Bioética, permanecen los principios fundamentales de beneficencia, no maleficencia y justicia que otros códigos de ética y deontología han contemplado a lo largo de la historia, desde su conceptualización en la

época griega. Así mismo se consideró la enorme diversidad de nuestra sociedad reflejada en las familias y personas que la conforman en cuanto a condiciones y estilos de vida, preferencias, valores, condiciones étnicas, de género, edad, salud, religión, espiritualidad, etc. Así mismo, contempla los fundamentos de la Medicina Familiar y se respetan las recomendaciones de la OMS, OPS, UNESCO y la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU que se consideran en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Salud y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Consideramos importante resaltar que para elaborar este Código de Bioética, se tomaron como referencia: el Código de Bioética para el Médico Familiar elaborado por el Consejo Mexicano de Medicina Familiar (CMCMF) en julio 2003 y actualizado en junio 2005 en la 1ª Reunión de Consenso Académico en Medicina Familiar de Organismos e Instituciones Educativas y de Salud, el Código de Ética del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como los lineamientos en materia de Bioética de las principales Instituciones Públicas de Salud de México.

Este Código es el resultado de trabajo participativo y colaborativo de representantes de las Asociaciones, Sociedades y Colegios constitutivos del CMCMF y de los integrantes del Consejo Ejecutivo de la gestión 2023 - 2025 del CMCMF, quienes a través de una reunión efectuada el día 30 de noviembre de 2024 en la Ciudad de México, dieron origen a este documento.

Este Código de Ética para el Médico Familiar contiene un conjunto de disposiciones inspiradas en principios universales que regulan la conducta médica en el ejercicio profesional y en su relación con la sociedad. Define el actuar del auténtico profesional de la medicina familiar, guía su conducta ante los dilemas éticos/deontológicos actuales y lo diferencian de otros profesionales al promover la imagen del médico probo, empático, humano y virtuoso consagrado a su profesión, al fortalecer los principios universales de beneficencia, no maleficencia y justicia.

Finalmente, se trata de una nueva aproximación que el Consejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar pone a consideración de sus Asociaciones, Sociedades y Colegios constitutivos, de los especialistas en Medicina Familiar y de la sociedad en general.

Capítulo 1 Definiciones:

Ética. Ciencia práctica y normativa que estudia racionalmente la bondad o la maldad de los actos humanos; es considerada una disciplina filosófica dedicada al estudio del actuar del individuo, es decir, que se ocupa de aquellos problemas que nacen de la práctica o la conducta humana; está ligada al problema de la elección, a la acción de decidir qué hacer en una situación dada y al análisis esa conducta con base en sus principios. Lo anterior determina el dilema médico en cada día, con cada paciente, en todos los tiempos. La ética ha normado y ha dado estándares de conducta mediante los cuales, guiamos nuestras acciones hacia lo correcto. Lo correcto que el mismo hombre ha impuesto debido a sus costumbres dadas en un contexto específico. Esto es, la ética se basa en parámetros no estáticos, que son cambiantes y nacen de un momento histórico, ideológico y social determinado.

Bioética: Rama de la filosofía que determina la práctica adecuada de los actos relacionados con la vida de la persona en particular y de los seres vivos en general, orientados hacia la preservación de la vida, a la luz de los principios morales.

Deontología. Ciencia del deber profesional. Son los principios y normas que deben guiar la conducta profesional.

Bioética. Estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud, examinada a la luz de los principios y valores morales.

Código de ética. Conjunto de normas que ordenan e imprimen sentido a los valores y principios de conducta del médico.

Inteligencia artificial. Campo de la ciencia relacionado con sistemas y tecnologías capaces de razonar, aprender, resolver problemas, percepción y comprensión del lenguaje, y actuar de una manera que normalmente requerirían inteligencia humana o que involucran datos cuya escala excede lo que los humanos puedan analizar.

Responsabilidad social ambiental. Modelo de gestión a través de aquellas actividades que las organizaciones pueden rendir su contribución, ayudando activa y voluntariamente al mejoramiento social, económico y ambiental, de una manera sustentable, sostenible e innovadora.

Capítulo 2 Consideraciones básicas:

1. Los valores y principios que se reconocen en este Código son: compromiso, honestidad, lealtad, veracidad, respeto, tolerancia, equidad, legalidad, integralidad, imparcialidad, accesibilidad, eficiencia, adaptabilidad, sustentabilidad, autonomía, justicia, equidad, responsabilidad, beneficencia y no maleficencia.
2. Los deberes a que obliga este código imponen su observancia a todos los especialistas en Medicina Familiar y en particular a aquellos que se encuentren certificados y recertificados por el Consejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar, A.C.
3. Es deber del Médico Familiar atender el proceso salud enfermedad integralmente – en sus aspectos biológicos, psicológicos, sociales y axiológicos – considerando el trinomio: *Individuo, Familia y Comunidad*.
4. Los deberes fundamentales de los Médicos Familiares serán: respetar la vida, la dignidad de las personas, el cuidado de la salud del individuo y la familia y el bienestar de la comunidad.
5. Las acciones de atención a la salud proporcionadas por el Médico Familiar deben ser aplicadas en beneficio de la población en un marco científico y humanitario.
6. El Médico Familiar establecerá relaciones con sus pacientes sólo con el fin de proteger y mejorar la salud física y mental de éste y sus familias.
7. El Médico Familiar debe de constituirse en ejemplo de probidad profesional ante los pacientes, mostrando una conducta que dignifique, promueva y desarrolle los fundamentos de la disciplina.

Capítulo 3 Del ejercicio profesional

A) ASISTENCIA MÉDICA:

1. El Médico Familiar considerará la dignidad del paciente y su familia como un valor supremo incuestionable.

2. Sus intervenciones profesionales siempre deberán estar sustentadas en los fundamentos propios de la Medicina Familiar.
3. Otorgará un trato humanista y empático a todos los pacientes y familias que atienda, respetando en cualquier circunstancia, sus creencias y tradiciones sin imponerles las propias.
4. Deberá atender con la misma diligencia y respeto a todos los individuos, sin discriminación de filiación política, clase social, etnia, género, ocupación, religión, o preferencia sexual.
5. Mostrará un mayor compromiso moral con individuos, familias y comunidades con necesidades especiales tales como en el caso de discapacidad física y/o mental, indigencia, desastres o circunstancias de crisis, respectivamente.
6. Por ningún motivo proporcionará información incorrecta o falsa en beneficio de su organización y en perjuicio del paciente, la familia y la sociedad.
7. El Médico Familiar debe evitar exploraciones o tratamientos que no tienen otro fin que su protección y considerará a la medicina defensiva contraria a la Ética Médica.
8. Realizará su práctica profesional dentro del marco legal que regula el ejercicio médico a fin de otorgar una atención con la máxima calidad factible.
9. Fomentará una comunicación dialógica entre la persona, su familia y el equipo de salud para la toma de decisiones compartidas, respetando en todo momento la autonomía del consultante.
10. Su práctica deberá estar basada en un pensamiento crítico y reflexivo, libre de conflicto de intereses y no prometerá a los enfermos falsas curaciones.
11. Incorporará las nuevas tecnologías electrónicas (entre ellas la Inteligencia Artificial), siempre bajo un uso prudente, ético y honesto de ellas en beneficio de la persona y su familia.
12. Propiciará una atención interprofesional basada siempre en los principios éticos y en beneficio de la persona y su familia, independientemente del motivo de consulta y situación de salud familiar.
13. Deberá evitar encubrir de alguna manera a aquel médico que se dedique al ejercicio ilegal o deshonesto de su profesión.

14. El Médico Familiar no propiciará, admitirá, secundará o participará en actos de tortura o de malos tratos intra o extrafamiliares, cualesquiera que sean los argumentos invocados para ello y por el contrario los notificará a las autoridades competentes.
15. Guardará el secreto profesional de los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento como producto de su ejercicio como Médico Familiar en todo ámbito de actuación.
16. Guardará con confidencialidad la información del estado de salud de un individuo salvo cuando ponga en riesgo la salud de terceros o sea requerido por la instancia legal correspondiente.
17. El Médico Familiar utilizará el Consentimiento Informado como una prueba de respeto a la autonomía del otro y se abstendrá de compartir información sensible y personal del paciente en cualquier medio de difusión.
18. Deberá respetar el derecho que tiene el paciente a solicitar la opinión de otro médico en cualquier momento.
19. Deberá abstenerse de ejercer su práctica profesional a través de cartas, teléfono, radio, internet o en lugares y formas no adecuadas para la práctica médica.
20. La publicidad que utilice para promover sus servicios debe ser objetiva, prudente y veraz.
21. El médico podrá comunicar a la prensa y otros medios de difusión dirigidos a la población en general, información sobre sus actividades profesionales, siempre que dicha información sea verídica, discreta, prudente y expresada de manera que pueda entenderse.
22. Los honorarios que perciba deberán ser dignos y sin abusos, acorde a las circunstancias y cualificación profesional, con un espíritu de condescendencia y compasión con los individuos de bajos recursos
23. Se abstendrá de participar o actuar como árbitro en todo tipo de asunto que afecte su criterio o imparcialidad.
24. El médico familiar tiene la obligación de consultar con un grupo colegiado o comité de bioética en su lugar de trabajo, cuando se encuentre ante dilemas éticos en su práctica profesional.

B) EDUCACIÓN MÉDICA:

El médico familiar deberá:

1. Ser un profesionista autorregulado, tendrá el compromiso de adquirir, fortalecer o actualizar de su competencia profesional con profundo sentido humanista y vocación social de servicio, necesarios para su desarrollo profesional.
2. Sólo manifestará con apego los valores éticos, el o los grados académicos que haya obtenido conforme a lo dispuesto en los planes de estudio aprobados por de instituciones reconocidas oficialmente.
3. Deberá mantenerse competente profesionalmente y comprobarlo ante sus pares a través de la Certificación o Recertificación del Consejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar.
4. Participará con compromiso en actividades de educación para la salud, promoviendo siempre los estilos de vida saludable que consideren la diversidad cultural, el contexto y el beneficio en el proceso salud-enfermedad de la persona y su familia.
5. Deberá utilizar estrategias educativas que propicien el autocuidado y la coparticipación de las familias a su cargo para mantener o recuperar la salud.
6. Compartirá sus conocimientos, habilidades y experiencias con sus pares, equipo interdisciplinario y personal en formación; su actitud siempre será un referente de profesionalismo médico.
7. Tiene el deber ético y moral de aceptar la tutoría de médicos en formación, conduciéndose en todo momento del acto educativo con respeto, sinceridad, modestia, justicia, equidad, tolerancia y responsabilidad con los educandos y otros docentes.
8. Deberá promover en su práctica docente la comprensión crítica y el uso responsable de herramientas tecnológicas innovadoras como la inteligencia artificial y simulación clínica, fomentando la toma de decisiones éticas informadas.
9. Fomentará el uso responsable de dispositivos móviles, en el uso de redes sociales, durante el ejercicio en la práctica docente.
10. Deberá posicionarse a través de su práctica profesional y docente, como líder en la educación en salud, trabajando con un equipo interprofesional, en beneficio del proceso salud enfermedad, del paciente y su familia.

C) INVESTIGACIÓN MÉDICA:

- 1) El médico familiar deberá:
- 2) Aplicar el método y el pensamiento científico para analizar problemas clínicos, tomar decisiones clínicas responsables, desarrollar soluciones y generar nuevo conocimiento científico congruente con los criterios ontológicos, epistemológicos, metodológicos, axiológicos y de calidad, que coadyuven a resolver los problemas de salud de la persona y su familia, elevando así el estándar en la atención primaria.
- 3) Aportar conocimiento científico robusto en ciencias biomédicas, psicosociales y bioéticas de aplicación en la atención primaria a la salud y que favorezcan decisiones clínicas responsables.
- 4) Garantizar que el conocimiento científico que aplica en su práctica profesional sea formal y esté respaldado en la mejor evidencia científica disponible.
- 5) Capacitarse para desarrollar competencias metodológicas en enfoques cualitativos y cuantitativos para la generación de conocimiento científico
- 6) Realizar investigaciones con base en las necesidades de salud de la población del ámbito de su práctica profesional con impacto tangible en la mejora de la salud y bienestar de la comunidad.
- 7) Estar comprometido a contribuir al desarrollo de la disciplina a través de la realización de investigación científica en su práctica cotidiana, para incrementar el cuerpo de conocimientos de la especialidad y su difusión.
- 8) Asegurarse que toda la investigación que efectúe sea congruente y consistente con los principios filosóficos, éticos y deontológicos establecidos a nivel nacional e internacional.
- 9) Obtener consentimiento y asentimiento informado para investigaciones en humanos, alineándose con las leyes y normativas nacionales e internacionales, según el nivel de riesgo.
- 10) Salvaguardar la confidencialidad de los datos personales y clínicos utilizados en cualquier investigación científica.

- 11) Incorporar buenas prácticas en investigación bajo la supervisión de asesores y comités de ética e investigación institucionales.
- 12) Procurar establecer vínculos con sociedades científicas a nivel estatal, nacional e internacional para fomentar el intercambio de conocimientos.
- 13) Inspirar a nuevas generaciones en la creación de conocimiento científico que enriquezca la especialidad y en el fomento de la libertad de investigación basada en problemas relevantes
- 14) Emplear las nuevas tecnologías de forma ética y conforme a la regulación para el uso de la inteligencia artificial generativa en investigación científica.
- 15) Diseñar y desarrollar herramientas tecnológicas innovadoras que amplíen la capacidad diagnóstica y terapéuticas con una visión ética y responsable para preservar la seguridad y dignidad humana, así como fomentar la creación de patentes en Medicina Familiar.
- 16) En la medida de sus posibilidades, establecer alianzas interdisciplinarias para impulsar la investigación traslacional en beneficio de la práctica médica y promover la vinculación interinstitucional para fortalecer el desarrollo de investigaciones científicas colaborativas.
- 17) Comunicar los resultados de forma transparente y comprensible, tanto para la comunidad médica como para el público en general, siempre Garantizando la transparencia en los resultados de la investigación y evitando manipulaciones que beneficien a particulares.
- 18) Estar identificado con la obligación moral de respetar los derechos de autor y reconocer apropiadamente a los colaboradores en publicaciones y productos derivados de la investigación.
- 19) Comprometerse a conocer y respetar los principios contenidos en la Declaración de Helsinki y el capítulo sobre investigación en salud contenido en la Ley General de Salud vigente.

D) ADMINISTRACIÓN EN SALUD:

- 1) El médico familiar utilizará con justicia y responsabilidad los recursos que tenga a su disposición para la práctica profesional.
- 2) Está obligado a notificar las deficiencias en recursos humanos, técnicos y materiales que puedan afectar la correcta atención de sus pacientes.
- 3) Deberá captar toda información relacionada con su práctica profesional, con un lenguaje escrito legible, veraz, asertivo y oportuno en los formatos ex profeso.
- 4) El médico deberá abstenerse de participar como juez y parte en situaciones que generen conflictos de interés o que impliquen responsabilidad de ambas partes.
- 5) Los entes Certificadores deberán fomentar el trabajo en equipo y colaborativo con relación a las innovaciones técnicas, profesionales y/o tecnológicas, así como las diversas circunstancias especiales, para los procesos de certificación y recertificación para lograr el objetivo de una mejora en la evaluación de competencias, entrenamiento mediante la retroalimentación, habilidades, destrezas y calificación de la pericia necesaria.
- 6) Quienes participen en procesos de evaluación (examen de certificación y certificación vigente) académica se comprometen a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad, y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deben renunciar o abstenerse de participar en ese proceso.
- 7) Respecto a la Inteligencia Artificial (IA). Se debe velar por que las decisiones tomadas con ayuda de IA respeten la dignidad, los derechos y la confidencialidad de los pacientes y el personal médico. Vigilar que los datos utilizados para implementar IA se manejen con el consentimiento informado y adecuado resguardo de la información, así como que las soluciones de IA estén alineadas con los principios de justicia social, equidad y en pegó a la evidencia científica más actual. Es necesario reconocer que las herramientas de IA son un apoyo para la toma de decisiones, pero no deben reemplazar el juicio humano, especialmente en decisiones críticas relacionadas con la administración de recursos y atención al paciente.

Capítulo 4 De las relaciones con el personal de salud

1. El médico familiar deberá comportarse con respeto y responsabilidad hacia los integrantes del equipo de salud, instituciones y otras profesiones, procurando salvaguardar la honorabilidad de todos.
2. Los médicos familiares deben tratarse entre sí con la debida deferencia, respeto y lealtad, sea cual fuere la relación jerárquica que exista entre ellos. Y tienen el compromiso de defender al compañero o colega que es objeto de ataques o denuncias injustas.
3. Compartirán sin reserva sus conocimientos científicos en beneficio de los pacientes y de la medicina familiar.
4. Se abstendrán de criticar con desprecio las actuaciones profesionales de sus colegas o de otros profesionales de la salud y de hacerlo en presencia de sus pacientes, de sus familiares o de terceros.
5. No considerará como falta al deber de confraternidad, el hecho de que un médico familiar comunique a los organismos colegiados o instancias correspondientes, de forma objetiva, evidente y con la debida discreción, las infracciones de sus colegas o instituciones contra los principios de la ética médica o de la práctica profesional.

Capítulo 5 De las asociaciones

6. Si el médico familiar en su relación con otras asociaciones civiles u órganos colegiados tuviera conflictos o discrepancias abordará éstas en privado o en sesiones apropiadas y, de persistir el desacuerdo, acudirá en busca de arbitraje externo.
7. En su relación con otras asociaciones civiles u otros órganos colegiados respetará y hará valer este código.

Capítulo 6 Recomendaciones

8. El médico familiar debe propiciar la conformación de comités de bioética con integrantes idóneos en su lugar de trabajo.
9. El médico familiar deberá hacer de conocimiento al Consejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar y/o al Colegio Mexicano de Medicina Familiar, en forma escrita, fidedigna y oportuna, las conductas que contravengan a este código por parte de algún colega.

PARTICIPANTES:

Por las Asociaciones, Colegios y Sociedades constitutivas del Consejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar, A. C.:

Participantes:	Asociación, Colegio o Sociedad constitutiva del CMCMF que representó:
Dr. Alberto Del Moral Bernal	Asociación de Especialistas en Medicina Familiar y Residentes del Estado de México, A. C.
Dra. Alicia Florida Lagos	Colegio de Especialistas en Medicina Familiar y Medicina General de Querétaro, A. C.
Dra. América Fabiola Benítez Rendón	Colegio de Especialistas en Medicina Familiar del Estado de Chiapas A. C.
Dra. Angélica Islas Lara	Colegio Mexiquense de Médicos Especialistas en Medicina Familiar, A. C.
Dr. Ariel Leyva Meza	Colegio de Médicos Familiares de Ciudad Juárez, A. C.
Dra. Carmen Torres Martínez	Colegio de Médicos Familiares y Asociados del Noreste de Tamaulipas AC
Dr. César Demetrio Ramírez Gallegos	Asociación de Médicos de Familia de Real de Minas de Fresnillo, A. C.
Dra. Danae Pérez López	Asociación de Médicos Residentes y Especialistas en Medicina Familiar, A. C.
Dra. Dora María Becerra López	Colegio Potosino de Medicina Familiar, A. C.
Dra. Doralis Villanueva Isidor	Asociación de Médicos Generales y Familiares del Valle de México, A. C.
Dra. Elizabeth Becerra Bañales	Colegio de Especialistas en Medicina Familiar Mexicali-San Luis Río Colorado, A. C.
Dra. Emelia López Ramírez	Asociación de Médicos Especialistas en Medicina Familiar del Estado de Tlaxcala, A.C.
Dr. Félix Arciniega Jacinto	Asociación de Medicina Familiar de Guerrero, A. C.
Dra. Iris García Orihuela	Colegio de Médicos Especialistas y Residentes en Medicina Familiar del Estado de Morelos, A. C.
Dr. Ismael Ramírez Villaseñor	Colegio Jalisciense de Medicina Familiar AC
Dr. Juan Carlos Espinoza Rodríguez	Colegio de Médicos Familiares del Estado de Quintana Roo, A. C.
Dr. Julio César Barrios Aguilar	Asociación Chiapaneca de Especialistas en Medicina Familiar, A. C.
Dra. Karina Cabrera Arcos	Colegio de Especialistas y Residentes en Medicina Familiar ASOME 21, A. C.
Dr. Leopoldo Abdi González Moreno	Asociación de Médicos Familiares y Generales de la Región Carbonífera A. C.
Dra. Lidia Chávez Sosa	Asociación de Especialistas en Medicina Familiar en el Edo. de Hidalgo, A. C.

Dra. Liliana Aurora Carrillo Aguiar	Colegio de Especialistas y Residentes en Medicina Familiar del Sur de Tamaulipas A.C.
Dr. Luis Rey García Cortés	Asociación de Médicos Residentes y Especialistas en Medicina Familiar, A. C.
Dra. María Asunción Cinta Hernández	Colegio de Especialistas en Medicina Familiar del Estado de Veracruz A.C
Dr. Mauro Antonio Solís Salas	Asociación Lagunera de Especialistas en Medicina Familiar, A. C.
Dra. Melissa Palomares Meléndez	Colegio Hermosillense de Especialistas en Medicina Familiar A C
Dra. Nancy Carolina Gómez Rodríguez	Asociación de Médicos de Familia del Real de Minas de Fresnillo, A. C.
Dra. Nithzahaya García Fernández	Colegio de Especialistas en Medicina Familiar y Medicina General de Querétaro, A. C.
Dra. Olga Lorenzo Flores	Asociación Mexicana de Medicina General y Familiar, A. C.
Dr. Raúl Eduardo Del Cueto Espinosa	Colegio de Especialistas en Medicina Familiar del Estado de Veracruz, A. C.
Dra. Rocío Guadalupe. Reyes Guajardo	Sociedad Saltilense de Especialistas en Medicina Familiar, A. C.
Dra. Sonia Carmina Félix Valenzuela	Colegio de Medicina Familiar de Baja California Sur, A. C.
Dr. Teodoro Aguilar Rivera	Colegio de Medicina Familiar del Estado de Puebla, A. C.
Dr. Víctor Manuel Camarillo Nava	Asociación de Médicos Residentes y Especialistas en Medicina Familiar, A. C.
Dra. Wendy Paola Tamayo Delgado	Colegio de Médicos Familiares de Tabasco, A. C.
Dra. Yesenia García Morales	Asociación Oaxaqueña de Especialistas en Medicina Familiar, A. C.
Dra. Zita Faviola Rodríguez Marín	Asociación Duranguense de Especialistas en Medicina Familiar, A. C.

**Por el Consejo Ejecutivo del Consejo Mexicano de Certificación
en Medicina Familiar, A. C. gestión 2023-2025:**

Dr. Miguel López Lozano.

Dra. María Emiliana Avilés Sánchez.

Dra. Ana Isabel Tun Basulto.

Dr. Héctor Tecuanhuey Tlahuel.

Dra. Minerva Paulina Hernández Martínez.
Dra. Olivia Landa Martínez.
Dra. Trinidad León Zempoalteca.
Dra. Sara de Jesús López Salas.
Dra. Tania Marisol Peña Arriaga.
Dr. Zitlalli Portilla García.
Dra. Michael Yokena Sánchez Palacios.
Dr. Marco Antonio Bailón Ramos.
Dr. Martín Cruz Olivares.
Dr. Miguel Ángel Fernández Ortega.
Dr. Isaías Hernández Torres.
Dr. José Luis Huerta González.
Dr. Juan José Mazón Ramírez.
Dr. Octavio Noel Pons Alvarez.
Dr. José Gonzalo Puente Moreno.
Dr. Juan Carlos Ramos Cruz.